Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 936/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 31/2013 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2013 "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS" Y LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.----------

Hernandarias, 16 de Mayo de 2014.-

VISTO: *El Informe presentado por la Dirección de Obras y Urbanismo, refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional; y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Institucional refiere:* "...**Visto,** El informe presentado por la Dirección de Obras y Urbanismo de ésta Institución Municipal bajo su digna administración y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, por el presente medio elevo informe con su respectiva sugerencia, fundamentando la **Ampliación del Contrato Nº 31/2013, resultante de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2013, para la "Construcción de Terminal de Ómnibus"**, por las siguientes razones:..... **Que,** en el informe presentado por la Dirección de Obras y Urbanismo de ésta Institución Municipal refiere:..... "*La Dirección de Obras y Urbanismo se dirige a usted y donde corresponda con el objeto de presentar el informe técnico de dicha Obra. Para el efecto se han realizado verificaciones en el lugar de la obra, conjuntamente con la Empresa Contratista y la Municipalidad, a fin de proceder conforme a lo estipulado en los planos de medición y las planillas de cómputo métrico del pliego de bases y condiciones del llamado a licitación en referencia y se ha constatado que existen trabajos complementarios necesarios para la terminación de la obra y que no fueron previstos inicialmente en los planos y planillas para la ejecución de la obra en cuestión. Para la implementación y puesta en marcha se necesita la ampliación e inclusión de rubros pues inicialmente los estipulados en el contrato no cubre todo lo necesario para el buen funcionamiento de la obra; que son imprescindibles como ser: la Regularización Asfáltica de las calles Brasil y Puerto Rico respectivamente, que son vías adyacentes a la Terminal de Ómnibus y actualmente están con pavimento tipo empedrados, construcción de Losa de Hº Aº sobre la oficinas de Administración, asimismo la necesidad de ampliación de la canaleta de hormigón ya que en el presupuesto inicial se tuvo en cuenta solo el techado de las estructuras, y considerando la altura elevada del techo principal construida que en días de lluvias y con ayuda del viento hacen que las aguas goteen y salpiquen las oficinas administrativas y los sanitarios existentes; Pinturas de paso peatonal, carteles indicadores de velocidad, camineros de peatones al costado del acceso sobre la calle Brasil hasta la calle Puerto Rico, que posibilitará a un buen embarque y desembarque de los pasajeros en el lugar, teniendo en cuenta que en esos sectores no existe veredas, lo cual pondría en riesgo la integridad física del transeúnte y al mismo tiempo para no entorpecer la circulación vehicular que estará maniobrando en la zona; razones por las cuales anexamos la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto referente a la Ampliación necesaria del Contrato Nº 31/2013, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2013 para la "Construcción de Terminal de Ómnibus", manteniéndose los mismos precios unitarios adjudicados a la Empresa Constructora ALPE de la Arq. Alba Marina Penayo Recalde con RUC Nº 1111525-4.Se entiende la necesidad de ejecutar los rubros de ampliación de regularización asfáltica debido principalmente a que en el proyecto original se establecía la entrada de los ómnibus desde la supercarretera mediante señalizaciones de reducción de velocidad para los vehículos que circulan en el sentido Hernandarias-Ciudad del Este. Dicha solución se consideró insuficiente por diversas opiniones de técnicos vinculados a la seguridad vial del municipio, es por ello que se consideró la ampliación de la zona de cobertura del Asfalto de ingreso de modo a que pueda permitir un buen aparcamiento de los ómnibus en las proximidades de la terminal y de esa manera consigan ingresar sin ningún tipo de riesgo. Además se debe tener en cuenta que los Andenes de Omnibus que se encuentran ubicadas hacia la futura Súper Carretera (según los planos del MOCP), por lo que de aprobarse inmediatamente la construcción de dicho proyecto los ómnibus para su entrada y salida al local deben maniobrar sobre calles empedradas que hoy están en malas condiciones, lo cual exige indefectiblemente la regularización asfáltica de las calles adyacentes de la nueva Terminal a fin de poner dichas vías en buenas condiciones para la circulación de los vehículos. Una vez construidas todas las obras complementarias en referencia, dará paso a la operativización del nuevo local de la Terminal de Omnibus, pues la misma constituirá igualmente como un sitio público de referencia para la reunión de jóvenes y personas que requieren el descanso necesario luego de la travesía por la Ciclovía de la Avda. Brasil cuyo final de tramo justamente intercepta con la Súper Carretera Itaipu y la Terminal, por tanto posibilitará a que se pueda disponer de las instalaciones de la terminal, tales como los sanitarios y comercios de expendios de bebidas refrescantes y snacks que volverán sostenibles el desarrollo económico de los comerciantes instalados en la terminal....."* En el mismo informe se anexan la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto como asimismo el Plano de la Obra para la Ampliación necesarias. En ese menester, de estimar viable proceder conforme al informe presentado por la Dirección de Obras de la Institución Municipal, referente a la **Ampliación del Contrato Nº 31/2013, resultante de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2013, para la "Construcción de Terminal de Ómnibus"** y

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 936/2014

encuadrado a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas, específicamente en el Art. 62 donde señala:.....**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS**, "... *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* Que, en estas condiciones, y teniendo en cuenta el Contrato Nº 31/2013 suscrita en fecha 02 de diciembre del año 2013, entre la Municipalidad de Hernandarias con la Empresa ***Constructora ALPE de la Arq. Alba Marina Penayo Recalde***, con ***RUC Nº 1111525-4***, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2013**, para la **"Construcción de Terminal de Ómnibus"**, por el monto total de la suma de **Gs. 2.147.826.500 (Guaraníes Dos mil, ciento cuarenta y siete millones, ochocientos veinte y seis mil, quinientos)**, cuyo plazo de vigencia es de 12 (doce) meses, es decir, abarca desde el 02 de diciembre del año 2013, hasta el 02 de diciembre del año 2014. Asimismo se halla acreditada la prórroga de plazo para la ejecución de la obra (correspondiente hasta la fecha 11 de Junio de 2014) otorgado por la Contratante a la Empresa Contratista Resolución Nº 658-A de fecha 18 de Marzo de 2014. Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, estableciendo un incremento hasta el veinte por ciento del monto total del contrato, en este caso el monto a ser ampliado al contrato principal asciende a la suma de **Gs. *427.466.104* (Guaraníes Cuatrocientos Veinte y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Ciento Cuatro)**, según la **Planilla de Computo Métrico y Presupuesto** elaborada por la Dirección de Obras Institucional **sin experimentar variaciones con el costo unitario de la oferta adjudicada con la cual no se pretende *otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato***. Así mismo, la Auditoria Interna Municipal al emitir su respectivo informe señala que no encuentra reparos en la celebración del convenio modificatorio, pues obra como antecedente un informe técnico pormenorizado de la Dirección de Obras Institucional, y además se halla acreditada la conformidad de la Contratista, con los cuales se da cumplimiento a la normativa supracitada. Por último, cabe mencionar que la presente ampliación será una ejecución de obra imputable al **Objeto de Gasto 520, específico "Construcciones"**, con fuente de financiamiento provenientes de los recursos denominados **"Royalties"**, incluidos en el presupuesto institucional aprobado, salvo mejor parecer de la Intendencia.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios *en concordancia* con la Ley 3966/10 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ***AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº31/2013 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2013 "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS"***, *estableciendo un incremento al contrato principal por el monto de la suma de* **Gs. *427.466.104* (Guaraníes Cuatrocientos Veinte y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Ciento Cuatro)**, según la **Planilla de Computo Métrico y Presupuesto**, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º.- ***SUSCRIBIR*** *el pertinente Contrato con la empresa* ***Constructora ALPE de la Arq. Alba Marina Penayo Recalde***, con ***RUC Nº 1111525-4*** *en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de obras de referencia.*----------

Art. 3º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462*
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

RESOLUCION Nº 119/2014 (ciento diez y nueve)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 936A/2.014 I.M., POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 31/2.013 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2.013 "CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS" Y LA SUSCRIPCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. ———

VISTO: El Mensaje Nº 106A/2.014 de la Intendencia Municipal, por la cual eleva solicitud de aprobación de ampliación del contrato Nº 31/2.013, resultante de la Licitación Publica Nacional Nº 02/2.013, para la construcción de Terminal de Ómnibus". Y;

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas y Decretos reglamentarios. ———

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuestos de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido. ———

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de mayo del año dos mil catorce, ha resuelto autorizar la aprobación de ampliación del contrato Nº 31/2.013, resultante de la Licitación Publica Nacional Nº 02/2.013, para la construcción de Terminal de Ómnibus". POR TANTO: ———

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ART. 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 936A/2.014 I.M., aprobación de ampliación del contrato Nº 31/2.013, resultante de la Licitación Publica Nacional Nº 02/2.013, para la construcción de Terminal de Ómnibus", estableciendo un incremento al contrato principal por el monto de la suma de Gs. 427.466.104 (Guaraníes cuatrocientos veintisiete millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuatro), según planilla de computo métrico y presupuesto expuestos por la Intendencia Municipal. ———

ART. 2º: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a subscribir el pertinente contrato con la Empresa Constructora ALPE de la Arquitecta Alba María Penayo Recalde, con RUC Nº 1111525-4 en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de obras de referencia. ———

ART. 3º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar. ———

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Abog. Hugo M. Méndez S.
Secretario General Junta Municipal

Señor Víctor Samuel Servián
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 27 de Mayo de 2.014.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General Intendencia

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal